



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3580-18

BUENOS AIRES, 30 ENE 2018

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) señaló la necesidad de proceder a contratar el servicio de reparación de un equipo de aire acondicionado instalado en el edificio sito en Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sede de este ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Que en el referido edificio realizan sus actividades tanto el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) como la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) de acuerdo a lo establecido por el Acta de fecha 28 de junio de 2007 aprobada por la Disposición N° 33 de fecha 10 de agosto de 2007 de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS conforme las facultades que le fueron asignadas a la Autoridad de Aplicación.

Que acorde lo dispuesto por la mencionada Acta, los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos será soportado por los mismos en partes iguales.

Que en orden a ello, mediante Nota ERAS N° 14063 de fecha 17 de enero de 2018, se informó a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) del trámite de la presente contratación, prestando su conformidad la citada Agencia, por Nota GAF N° 9 de fecha 19 de enero de 2018.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3580-18

///2

procedió a elaborar el correspondiente documento de bases y condiciones, estimando un presupuesto total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000.-) IVA incluido; encuadrando la contratación, en consecuencia, bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificada por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15) y la Resolución ERAS N° 67 de fecha 3 de agosto de 2017 (B.O. 9/08/17).

Que con fecha 18 de enero de 2018 el ÁREA CONTRATACIONES dependiente del DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES invitó a cotizar a las firmas HLADAN INSTALACIONES S.R.L., INSTALTEC de Genovese Leonardo Alexis, LAWSON S.A., BRIGNONE S.A. y SINAX S.A. para la contratación de los trabajos referidos, conforme las bases y condiciones elaboradas por dicho Departamento.

Que el 24 de enero de 2018, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a realizar la apertura en los términos del mencionado artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, dejando constancia que fue recibida una única oferta correspondiente a la firma EDUARDO E. LAWSON S.A.I.C.

Que analizada la única oferta recibida el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, concluyó en que la misma cumple con los requerimientos del llamado.

Que en virtud de ello el citado DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES propone adjudicar la presente contratación directa por trámite simplificado a la empresa EDUARDO E. LAWSON S.A.I.C por la suma de PESOS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3580-18

///3

CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 100.380.-) IVA incluido, por tratarse de la única oferta recibida, cumplir los requerimientos del llamado y ajustarse al presupuesto oficial.

Que, conforme lo expuesto, este proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de trámite simplificado de acuerdo a las previsiones del artículo 16 del citado Reglamento de Contrataciones del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe disponibilidad financiera para afrontar la presente erogación.

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) es un ente tripartito, interjurisdiccional y autárquico con capacidad de derecho público y privado, estando su dirección y administración a cargo de un Directorio -artículo 44 del Marco Regulatorio aprobado por Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07)- a quien se confieren las facultades del artículo 48 de dicho cuerpo normativo.

Que ante la falta de integración completa del Directorio corresponde al Presidente, único miembro del órgano, adoptar todas las medidas pertinentes al funcionamiento y al cumplimiento de las finalidades propias del Ente, establecidas en el Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación del servicio, diagramación y control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que así, y conforme lo dispuesto en la normativa vigente, corresponde resolver en la instancia al Presidente del Organismo, y ello en tal carácter y como único miembro del Directorio, adoptando así las decisiones sobre el presente tema



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3580-18

///4

que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16).

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma EDUARDO E. LAWSON S.A.I.C. la contratación directa por trámite simplificado para la reparación de UN (1) equipo de aire acondicionado instalado en el edificio sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por la suma de PESOS CIEN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 100.380.-) IVA Incluido, de conformidad con el documento de bases y condiciones del llamado y con su oferta de fecha 24 de enero de 2018; ello en los términos del artículo 16º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por la Resolución ERAS N° 51/15 y la Resolución ERAS N° 67/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

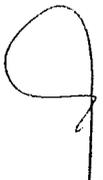


Expte.: 3580-18

///5

(APLA), dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000007


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE